



Política Anticorrupción Grupo Sener

Índice

I. Principios de actuación	3
II. Guía para aplicar esta Política	4
Corrupción en pocas palabras	4
Nuestro compromiso en el Grupo SENER	4
Nuestras relaciones con la Administración Pública	4
Nuestras exigencias en las relaciones con terceros	5
III. Vigencia y actualización	5

La información contenida en este documento es de uso restringido y es publicada únicamente al efecto de dar a conocer la presente política. Queda terminantemente prohibida la modificación; explotación de la totalidad o parte del contenido del mismo y/o su utilización por parte de terceros para fines distintos al permitido. La publicación de la presente política en ningún caso implica la renuncia, transmisión, licencia o cesión, total o parcial; de los derechos sobre el contenido de este documento por parte de SENER Grupo de Ingeniería S.A.

La Política Anticorrupción del Grupo SENER tiene por objetivo proyectar a todos los directivos y profesionales de las sociedades que forman parte del grupo, así como a los terceros que se relacionen con aquellas, nuestro principio de tolerancia cero y de rotunda oposición ante cualquier acto de corrupción u ofrecimiento, entrega o aceptación de beneficio entendido como soborno, independientemente de la legislación y/o costumbres locales. Es firme nuestra voluntad por prevenir y combatir cualquier acto de corrupción en todas las actividades, contribuyendo con ello al cumplimiento del objetivo número dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

En esta Política se desarrolla una guía práctica de aplicación de este principio en el marco de las actividades profesionales que realizan sus profesionales, colaboradores, directivos y socios, y regula las relaciones que mantienen con las autoridades, clientes y terceros, especialmente, cuando éstos actúan en nombre o representación de alguna de las sociedades del grupo.

Esta Política contra la corrupción constituye un compromiso de permanente vigilancia de posibles actos y conductas de corrupción, de comunicación y concienciación a todos los profesionales y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

La presente política aplica a los consejeros, administradores, directivos, profesionales y colaboradores del Grupo SENER en todas sus sociedades dependientes donde ejerce control en la gestión, incluidas todas sus filiales internacionales.

Este documento también es una llamada a todas las personas del Grupo SENER, y muy especialmente a las personas con responsabilidades directivas, a un comportamiento ejemplar en esta materia.

Los principios recogidos en esta Política Anticorrupción se concretan en el Sistema de Cumplimiento del Grupo SENER y en los Modelos de Detección y Prevención de Delitos implantados en las diferentes sociedades del grupo.

I. Principios de actuación

El Grupo SENER establece los siguientes principios fundamentales de actuación en materia de prevención ante la corrupción:

1. No acepta, tolera, realiza o se involucra en actos de corrupción o soborno, ya sea de forma directa o indirecta, y rechaza rotundamente cualquier acto en contra de las normas nacionales e internacionales en materia de anticorrupción.
2. Cumple con todas aquellas disposiciones legales nacionales o internacionales en materia de prevención y detección de comportamientos de corrupción y soborno, impulsando la integración de las mismas dentro de los procesos de negocio y de soporte en la compañía.
3. La cultura ética y el cumplimiento de la normativa anticorrupción prima sobre el ámbito comercial; por esta razón, el Grupo SENER bajo ninguna circunstancia, paga o pagará algún tipo de soborno aun cuando esto implique la pérdida de oportunidades o proyectos.
4. Fomenta el uso de la Línea Ética como medio de comunicación entre el Órgano de Cumplimiento y los grupos de interés de la compañía a través de la cual es posible realizar consultas sobre temas éticos, comunicar posibles prácticas asociadas a la corrupción y/o hechos o conductas irregulares en general.
5. Promueve la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción, así como difunde a terceros los principios plasmados en esta Política.

II. Guía para aplicar esta Política

A continuación, se presenta una serie de pautas de actuación que permiten orientar la correcta toma de decisiones para prevenir la corrupción en el seno de las actividades que llevan a cabo las personas del Grupo SENER, ya sea en las operaciones internas o en nuestras relaciones con autoridades y terceros.

Corrupción en pocas palabras

Corrupción constituye un conjunto de conductas fraudulentas que atentan contra las prácticas corporativas justas, el desarrollo sostenible y los procesos democráticos, y va en contra de la transparencia, la igualdad de mercado y los recursos públicos. Por eso, estas conductas pueden tener lugar en un entorno de personas físicas o jurídicas, y tanto en entidades públicas como en empresas privadas.

Entre estas conductas podemos encontrar cualquier tipo de soborno, fraude, malversación o pago de facilitación que acelere una determinada gestión o proceso administrativo¹ a través de empleados públicos. Cualquier acto que se realice directamente o a través de un intermediario que sea contrario a las normas de la equidad y la ética podría ser considerado como corrupción.

Nuestro compromiso en el Grupo SENER

Con el fin de prevenir y combatir la corrupción:

1. Se prohíbe la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión o retribución a cualquier persona o sociedad, con la finalidad de obtener algún tipo de beneficio directo o indirecto para el profesional del Grupo SENER o para cualquiera de las sociedades del Grupo SENER. Dichas entregas, promesas u ofrecimientos también están prohibidas igualmente si se realizan indirectamente a través de socios, colaboradores, agentes, intermediarios, asesores o personas interpuestas.
2. Se prohíbe la aceptación o el recibimiento de cualquier pago, comisión o retribución de cualquier persona, ya sea de ámbito público o privado, para facilitar o asegurar ventajas y éxitos comerciales a un tercero de manera que el profesional del Grupo SENER o alguna de las sociedades del Grupo SENER puedan obtener algún tipo de beneficio directo o indirecto.
3. No obstante, se acepta entregar o recibir regalos u obsequios que, por estar su valor de mercado dentro de los límites previstos en Procedimiento de Regalos y Hospitalidad y/o por su marcado carácter personal, no tienen la capacidad de afectar al criterio imparcial de las decisiones que debe tomar cualquiera de las sociedades del Grupo SENER o un tercero.
4. Se deberá rechazar y poner en conocimiento del superior jerárquico cualquier solicitud de un tercero de pagos, comisiones, regalos o retribuciones como las mencionadas en los puntos anteriores, así como cualquier acto que genere alguna duda y pueda involucrar en prácticas de corrupción a profesionales del Grupo SENER o terceros con los que mantiene relación contractual. Tanto los profesionales del grupo como cualquier tercero podrán también transmitir sus dudas o inquietudes a través de la Línea Ética del Grupo SENER².

Nuestras relaciones con la Administración Pública

1. Se prohíbe la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualquier entidad de la Administración Pública funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas³ y organismos públicos, ya se efectúe directamente o indirectamente a través de personas o sociedades vinculadas, y que tenga como destinatario un funcionario o empleado público u otra persona indicada por él.

¹ Cuando estas gestiones no están reguladas debidamente ni se publican sus precios o tarifas oficiales abiertamente a cualquier interesado.

² La Línea Ética permite formular consultas y comunicar posibles incumplimientos del Código de Conducta de manera confidencial y sin temor a represalias. Está administrada por el Órgano de Cumplimiento del grupo y se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través de la web corporativa (www.group.sener/es/linea-etica).

³ No se incluyen en esta prohibición los regalos realizados conforme a las previsiones contempladas en el Procedimiento de Regalos y Hospitalidad de SENER.

2. Se prohíben los pagos de facilitación en cualquier territorio, sin importar las costumbres y prácticas locales. Por pago de facilitación se entiende cualquier tipo de pago de carácter no oficial que se hace a un empleado público con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria a la que se tiene derecho sin necesidad de realizar dicho pago.
3. Se prohíbe el tráfico de influencias, sin importar las costumbres y prácticas locales cuando permiten influir de manera decisiva en la toma de decisiones, generando tratos de favor o facilitando información privilegiada en beneficio de los intereses del Grupo SENER.

Nuestras exigencias en las relaciones con terceros

1. No se podrá establecer relación contractual con un tercero si no conoce y acepta cumplir con el Código de Conducta del Grupo SENER, y, por lo tanto, con la presente política. Nuestras relaciones con terceros deberán estar dentro del marco del Código de Conducta del Grupo SENER, así como de las normas y procedimientos internos, identificando aquellos con mayor riesgo de incurrir en prácticas de corrupción.
2. No se podrá formalizar una relación contractual con terceros sin asegurar que su nivel de exigencia en materia de ética y cumplimiento está alineado con lo que todas las sociedades del Grupo SENER asumen como compromiso incuestionable. Para ello, se deberá aplicar los procesos de due-diligence definidos al efecto que permiten conocer de manera preliminar, hasta donde sea razonable, el mayor o menor riesgo de corrupción –entre otros- que implica trabajar con determinados terceros.

III. Vigencia y actualización

La presente versión de la Política Anticorrupción fue aprobada por el Consejo de Administración de SENER Grupo de Ingeniería, S.A. el 16 de diciembre de 2020.

Esta versión permanecerá en vigor hasta que sea necesaria su revisión de acuerdo a las modificaciones y actualizaciones legales que se produzcan en el futuro o a los cambios que sucedan en el seno de las operaciones y negocios del Grupo, lo que motivará la edición y publicación de una nueva versión.

SENER EN EL MUNDO

www.group.sener